



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**RESOLUCION NÚMERO 1261
(04 DE ABRIL DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, SE ESTABLECE SU CONFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2024-2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 315 de la constitución política dispone que son atribuciones del alcalde, entre otras: "(...) 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)*"

Que el artículo 26 del Decreto N° 614 de 1984, "*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*", establece las funciones que deben cumplir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por su parte y en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 31 de la mencionada norma, es responsabilidad del trabajador, entre otras: "*Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial del establecimiento de trabajo respectivo.*"

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2013 de 1986 expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986, establece que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial debe estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, determinando que el número de representantes para entidades o empresas con un número de trabajadores de 500 a 999, debe ser tres (3) por cada una de las partes.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 2013 de 1986, establece que el empleador nombrará directamente sus representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la Resolución N° 2013 de 1986, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.2 párrafo 2 del Decreto N° 1072 de 2015, Reglamentario Único del Sector Trabajo, establece que se debe conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

RESOLUCION NÚMERO 1261 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

Que el COPASST, es un organismo que debe participar de las actividades del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Chía** y vigilar su desarrollo en la Entidad, velar por la promoción y cumplimiento de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (medicina, higiene, medio ambiente laboral y seguridad Industrial) dentro de la entidad, minimizando los riesgos laborales.

Que, por su parte, el parágrafo 2° del artículo 2° del Decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015, señaló que: “(...) a partir de la fecha de publicación de presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)”

Que el literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, dispone que el período de los miembros del Comité es de dos (02) años, habiendo culminado el período de los representantes de los empleados ante el organismo colegiado en la presente vigencia

Que mediante Resolución N° 0343 del 31 de enero de 2024 se convocó a las elecciones de los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Chía para el periodo 2024-2026.

Que mediante Resoluciones N° 540 del 15 de febrero de 2024, y N° 649 del 23 de febrero de 2024, se modificó la Resolución N° 0343 del 31 de enero de 2024, ampliando el término para la inscripción de candidatos y consecuentemente estableciendo un nuevo cronograma.

Que igualmente mediante Resolución N° 0907 del 13 de marzo de 2024, se modificó la Resolución N° 0343 del 31 de enero de 2024, estableciendo la realización de las elecciones de forma presencial y virtual con el fin de garantizar mayor seguridad y transparencia en las mismas, así como una mayor participación de los servidores públicos.

Que el 21 de marzo de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral en la modalidad de votación presencial y virtual, la cual arrojó los siguientes resultados, según el acta de escrutinio suscrita por los jurados:

ITEM	CANDIDATO	VOTOS PRESENCIALES	VOTOS ELECTRÓNICOS	TOTAL DE VOTOS
1	CRISTINA CHICA GRISALES	15	50	65
2	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	12	35	47
3	KAREN JULIETH VIVAS CÓRDOBA	03	10	13
4	INGRID DAYAND FORERO ISAZA	0	16	16
5	GLORIA YANETH TAUTA MUÑOZ	17	64	81
6	MARÍA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	17	60	77
7	VOTOS EN BLANCO	5	14	19
8	VOTOS NULOS	0	0	0
9	VOTOS NO MARCADOS	0	0	0
	TOTAL DE VOTOS	69	249	318

RESOLUCION NÚMERO 1261 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

Que una vez publicada el acta de escrutinio con los resultados de la votación, no se presentaron reclamaciones por escrito, ni ante el correo electrónico de la Dirección de Función Pública de esta entidad, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los resultados de la votación, se tiene que los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía (principales y suplentes) para el periodo 2024 – 2026, son los siguientes:

ITEM	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
1	GLORIA YANETH TAUTA MUÑOZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL
2	MARÍA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	REPRESENTANTE PRINCIPAL
3	CRISTINA CHICA GRISALES	REPRESENTANTE PRINCIPAL
4	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	SUPLENTE
5	INGRID DAYAND FORERO ISAZA	SUPLENTE
6	KAREN JULIETH VIVAS CÓRDOBA	SUPLENTE

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución N° 2013 de 1986 expedida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se procederá a designar a tres (3) representantes del empleador (principales y suplentes) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía, así:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
ASESOR DE DESPACHO	JUAN PABLO RAMIREZ GALINDO	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CARLOS FERNANDO LOSADA REINA	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	WILLIS REYES VALDÉS	REPRESENTANTE PRINCIPAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	EILEN LIZETH VARELA BELLO	SUPLENTE
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL	LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO	SUPLENTE
DIRECTOR DE VALORIZACIÓN	LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ	SUPLENTE

En mérito de lo expuesto, el suscrito

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR electos como representantes (principales y suplentes) de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, a los siguientes funcionarios:

ITEM	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
1	GLORIA YANETH TAUTA MUÑOZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL
2	MARÍA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	REPRESENTANTE PRINCIPAL
3	CRISTINA CHICA GRISALES	REPRESENTANTE PRINCIPAL
4	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	SUPLENTE

RESOLUCION NÚMERO 1261 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

5	INGRID DAYAND FORERO ISAZA	SUPLENTE
6	KAREN JULIETH VIVAS CÓRDOBA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR como representantes (principales y suplentes) de la administración municipal de Chía al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST 2024-2026, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos o quienes hagan sus veces:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
ASESOR DE DESPACHO	JUAN PABLO RAMIREZ GALINDO	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	CARLOS FERNANDO LOSADA REINA	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	WILLIS REYES VALDÉS	REPRESENTANTE PRINCIPAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	EILEN LIZETH VARELA BELLO	SUPLENTE
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL	LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO	SUPLENTE
DIRECTOR DE VALORIZACIÓN	LEONARDO ANDRÉS NEIRA HERNÁNDEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. CONFORMAR el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

ITEM	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
1	GLORIA YANETH TAUTA MUÑOZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL SERVIDORES PÚBLICOS
2	MARÍA ALEJANDRA CHAPARRO CORDERO	REPRESENTANTE PRINCIPAL SERVIDORES PÚBLICOS
3	CRISTINA CHICA GRISALES	REPRESENTANTE PRINCIPAL SERVIDORES PÚBLICOS
4	JUAN PABLO RAMIREZ GALINDO	REPRESENTANTE PRINCIPAL ADMINISTRACION MUNICIPAL
5	CARLOS FERNANDO LOSADA REINA	REPRESENTANTE PRINCIPAL ADMINISTRACION MUNICIPAL
6	WILLIS REYES VALDÉS	REPRESENTANTE PRINCIPAL ADMINISTRACION MUNICIPAL
7	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	SUPLENTE REPRESENTANTE SERVIDORES PÚBLICOS
8	INGRID DAYAND FORERO ISAZA	SUPLENTE REPRESENTANTE SERVIDORES PÚBLICOS
9	KAREN JULIETH VIVAS CÓRDOBA	SUPLENTE REPRESENTANTE SERVIDORES PÚBLICOS
10	EILEN LIZETH VARELA BELLO	SUPLENTE REPRESENTANTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
11	LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO	SUPLENTE REPRESENTANTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
12	LEONARDO ANDRES NEIRA HERNÁNDEZ	SUPLENTE REPRESENTANTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



PARÁGRAFO. Los servidores electos o designados como suplentes, asumirán las funciones en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST solo en caso de ausencia temporal o definitiva de algunos de los representantes principales de los empleados de la administración según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a los servidores públicos relacionados en el artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUÍZ
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General 
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora de Función Pública 
Proyectó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializada Secretaría General 